UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS (IORC)	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Dirección del I.U. de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM Facultad de Medicina, Pabellón 6º - 4ª Planta Pza. de Ramón y Cajal s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid Teléf.: 91 394 1669 Fax: 91 394 1359 Correo-e: ramirezs@med.ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Prestación del servicio de diagnóstico y tratamiento de la patología oftalmológica.
BASE JURÍDICA	• Consentimiento explícito del interesado. Art. 9.2.a) RGPD**.**
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personas físicas solicitantes del servicio. Representantes o tutores de menores.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Características personales. Detalles de empleo. Categoría especial de datos: salud, datos biométricos.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	No se cederán datos, salvo obligación legal.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la atención al paciente y, en todo caso, por un plazo mínimo de cinco años, desde la última función asistencial, conforme a lo dispuesto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Posteriormente, la supresión se produce conforme a la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.